



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2020-00020-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA SA
DEMANDADO: RICARDO SALAZAR BERNAL Y /O

se observa que el Dr. Antonio Castilla Becerra, a través de correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2020, solicita el emplazamiento del demandado ARTURO FABIO MARTINEZ STRUSS. Revisado el expediente se tiene que el apoderado en el escrito de demanda indica en el acápite de notificaciones, que desconoce la dirección y correo electrónico del demandado Arturo Fabio Martínez Struss.

Por lo anterior, se ordena el emplazamiento del señor ARTURO FABIO MARTINEZ STRUSS, de conformidad con el artículo 108 del CGP, para que comparezca a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 20 de febrero de 2020.

Que de conformidad a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

Por anotación en estado	N° 190
	Notifico el auto anterior
Barranquilla,	<u>14-12-2020</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	



**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
ORAL DE BARRANQUILLA**

HACE SABER:

Que se emplaza al demandado ARTURO FABIO MARTINEZ STRUSS, para que comparezca a este juzgado ubicado en la carrera 44 No. 37-21 Edificio Suramericana Piso 8° oficina 801, correo electrónico ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se notifique del auto admisorio de fecha 2 de febrero de 2020 proferido en el proceso EJECUTIVO promovido por BANCO SERFINANZA SA por medio de apoderado judicial Dr. Antonio Castilla Becerra, contra RICARDO SALAZAR BERNAL Y /O, con radicado del proceso 2020-00022.

Que de conformidad a lo estipulado Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Una vez surtida la publicación e inscrito en el registro nacional de emplazados, deberán los demandados comparecer en el término de quince (15) días ante este despacho judicial, a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

Cordialmente,

2

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO